

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**CERCEDILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo sido aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de diciembre, el Padrón cobratorio de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, su tratamiento y eliminación correspondiente al ejercicio 2025, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

La exposición pública producirá los efectos de notificación colectiva de los padrones citados y datos consignados en los mismos a cada uno de los sujetos pasivos. Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

La cobranza de los citados padrones tendrá lugar, en período voluntario, desde el día 30 de diciembre de 2025 hasta el día 02 de marzo de 2026, ambos inclusive, en cualquier oficina bancaria de las siguientes entidades BBVA y Grupo Santander, en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.cercedilla.es), y en las oficinas de Correos mediante el pago de la contraprestación exigida por esa empresa por prestar el servicio.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, la misma será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan de conformidad de lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra los datos del Padrón expuesto, podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 23 de diciembre de 2025.—El alcalde, David José Martín Molpeceres.
(01/21.523/25)

